



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO, LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZALES, TESORERO MUNICIPAL, E ING. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA JUÁREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE, EL ARQ. MARCO TULIO SANTOS LEAL, EN LO SUCESIVO "EL PROFESIONISTA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", en su carácter de cliente, a través de sus representantes:

I.1.- Que en los términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 4, 17, 34, 35 inciso b) fracción III, 92 fracciones I y II, 97, y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 9 fracción IX, 10, 13, 14, 15, 16, fracción VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente instrumento legal.

I.2.- Que para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de este documento, el ubicado en la calle Abasolo, No. 100 esquina con la calle Juárez, Centro de Santiago, Nuevo León.

I.3.- Que el Municipio cuenta con Registro Federal de Causantes MSN-930129-PN9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público .

(Señales manuscritas y firmas)



I.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán ejecutados con recursos de la Hacienda Pública Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, mediante oficio número APSFTM/006/2016 de fecha 16 de junio del 2016

I.5- Que de acuerdo a las atribuciones del Gobierno y Administración Pública Municipal es indispensable instrumentar, ejecutar y coordinar acciones tendientes a elaborar, aprobar, ejecutar y modificar los planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de la jurisdicción y competencia de "EL MUNICIPIO", por lo que se requiere de la asistencia de consultoría y asesoría de "EL PROFESIONISTA", a efecto de actualizar el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Santiago Nuevo León, en la modalidad de plan de centro de población, con una perspectiva hacia el año 2035, teniendo como base el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, observando las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y dentro del marco de referencia del Plan de Desarrollo Urbano de Nuevo León 2021 y el Plan Metropolitano 2021, integrando los factores, elementos y medios que se requieren para una planeación física y estratégica.

I.6 - Que la celebración del presente instrumento deriva del procedimiento de invitación restringida, en los términos de lo dispuesto en los artículos 25, fracción II, y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 18, fracción II, inciso a), del Reglamento de Adquisiciones, de Bienes y Servicios para la Administración Municipal.

II. Declara "EL PROFESIONISTA", bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que es una persona física en pleno uso de facultades de goce y ejercicio, mexicano, mayor de edad, profesionista, dedicado a la prestación de servicios profesionales especializados en consultoría y asesoría.

II.2.- Que para los efectos de este acto jurídico se identifica con la credencial para votar con folio número 0000034049484, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, actualmente Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SALM520614591, según cedula de identificación fiscal expedido por el Servicio de Administración Tributaria.



II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en calle Héctor número 3021, Colonia Cumbres, Segundo Sector, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64610.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Por virtud de este contrato "**EL PROFESIONISTA**" se obliga a proporcionar asistencia de consultoría y asesoría a "**EL MUNICIPIO**", con el propósito fundamental de actualizar el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Santiago Nuevo León, en la modalidad de plan de centro de población, con una perspectiva hacia el año 2035, teniendo como base el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, observando las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y dentro del marco de referencia del Plan de Desarrollo Urbano de Nuevo León 2021 y el Plan Metropolitano 2021, integrando los factores, elementos y medios que se requieren para una planeación física y estratégica, acorde a las especificaciones técnicas que en esta materia se requieren y a los conceptos contenidos en Anexo del presente instrumento.

SEGUNDA. HONORARIOS.- Los honorarios que cubrirá "**EL MUNICIPIO**" por los servicios profesiones descritos en la cláusula anterior será por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) ya incluido el impuesto al Valor Agregado correspondiente, monto que se cubrirá a "**EL PROFESIONISTA**" de la siguiente forma: una primera exhibición como anticipo por el equivalente al 30% de dicho importe; y una segunda exhibición por el restante 70% una vez concluida la consultoría y asesoría técnica materia de este instrumento.

TERCERA. GARANTIAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR.- "**EL PROFESIONISTA**" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, en los términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 50 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal, en cuanto a las garantías de cumplimiento del contrato y garantía por anticipo, sujetándose a los términos de su presentación acorde a dichas



disposiciones legales, mismas que serán a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

CUARTA. VIGENCIA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento iniciará el día 17-diecisiete- de agosto del 2016-dos mil dieciséis- y concluirá el día 31-treinta y uno - de diciembre del 2016-dos mil dieciséis.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DEL PAGO.- “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PROFESIONISTA”, a más tardar dentro de los 30-treinta- días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la factura correspondiente, mediante la entrega de cheque expedido a nombre de “EL PROFESIONISTA”, en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

SEXTA. FACTURA.- “EL PROFESIONISTA” deberá expedir facturas que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes, en la que se obliga a consignar la clase de asesoría y consultoría proporcionada a “EL MUNICIPIO”, así como el precio unitario respectivo, la que deberá presentar con 8-ocho días de anticipación, para su revisión, verificación y posteriormente se expedirá cheque por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a nombre de “EL PROFESIONISTA”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre “EL MUNICIPIO” y dependientes de “EL PROFESIONISTA”.

OCTAVA. PRECIO FIJO.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo por concepto de honorarios, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio pactado, estableciéndose además que “EL PROFESIONISTA” quedará obligado ante “EL MUNICIPIO” a realizar el estudio de actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano objeto de este contrato.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad, por las causas siguientes:

I. Por decidir “EL MUNICIPIO” la terminación del contrato antes del vencimiento del término estipulado en la cláusula cuarta, para lo cual deberá dar aviso por escrito y en forma fehaciente a “EL PROFESIONISTA” de tal decisión con 15-quince- días naturales de anticipación.

II. De manera inmediata cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con la asesoría y



consultoría materia de este contrato y se demuestre que de prevalecer las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio de cualquier índole a **"EL MUNICIPIO"**.

III. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA. IMPUESTOS.- Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos que se causen, derivados del presente instrumento jurídico, serán erogados por quienes estén obligados de conformidad con las leyes vigentes.

DÉCIMA PRIMERA. RESERVA DE DERECHOS.- Ambas partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"**, en caso de estimarlo conveniente, podrá en cualquier tiempo contratar los servicios de otro despacho especializado, por lo tanto no existe contrato de exclusividad para con **"EL PROFESIONISTA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.- Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el mismo pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.- **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por rescindido administrativamente el presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal.

DÉCIMA CUARTA. PREVALENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- Las partes en este contrato se obligan en la manera y términos en que se estipula, conforme a lo dispuesto en los artículos 1729, 1730, 1731, 1748, 1749 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA. SUBTÍTULOS.- Las partes acuerdan que los subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEXTA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima tercera de este contrato, sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión, para el caso de controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del



presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, y no habiendo dolo, mala fe o violencia, lo firman por duplicado de conformidad en el Municipio de Santiago, Nuevo León, el día diecisiete de agosto del dos mil dieciséis.

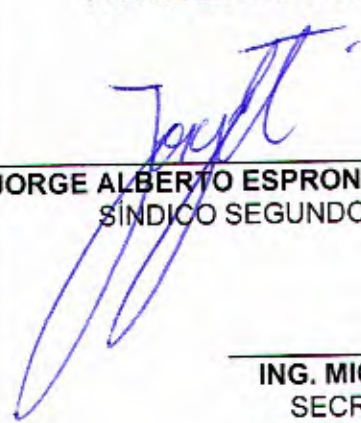
POR "EL MUNICIPIO"



ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ
SINDICO SEGUNDO



LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES
TESORERO MUNICIPAL



ING. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA JUÁREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

POR "EL PROFESIONISTA"



ARQ. MARCO TULIO SANTOS LEAL

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios que celebran el Municipio de Santiago y el Arq. Marco Tulio Santos Leal, con fecha 17 de agosto del 2016.

ANEXO

PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2035 DE SANTIAGO N. L.

DESCRIPCION DEL TRABAJO

Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Santiago N. L., en la modalidad de plan de centro de población, con una perspectiva hacia el año 2035, teniendo como base el plan de desarrollo urbano vigente y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, aplicando la Ley de Desarrollo Urbano del Estado Nuevo León, e integrando los elementos, factores y medios, que se requieren para una planeación física y estratégica.

Dentro del marco de referencia del Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Nuevo León 2021, y el Plan Metropolitano 2021

CONTENIDO

I.- Antecedentes

- 1.- Bases Jurídicas
- 2.- Condicionantes de planeación
- 3.- Síntesis Histórica
- 4.- Datos Generales (superficie, población, coordenadas)
- 5.- Delimitación del área de planeación

II.- Diagnostico

- 1.- Análisis socio-demográfico
- 2.- Suelo urbano
- 3.- Infraestructura
- 4.- Equipamiento
- 5.- Vialidad y transporte
- 6.- Ecología y medio ambiente
- 7.- Vulnerabilidad y calidad de vida
- 8.- Imagen y paisaje urbano
- 9.- Conclusiones y recomendaciones

III.- Metas

- 1.- Suelo urbano
- 2.- Infraestructura
- 3.- Equipamiento
- 4.- Vialidad y transporte
- 5.- Ecología y medio ambiente
- 6.- Vulnerabilidad y medio ambiente
- 7.- Imagen y paisaje urbano

IV.- Líneas estratégicas (preliminares)

- 1.- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía
- 2.- Potenciar la capacidad productiva de las empresas
- 3.- Proteger y restaurar el medio ambiente
- 4.- Promover la participación ciudadana
- 5.- Regularizar las colonias con problemas

V.- Estructura urbana propuesta

- 1.- Zonificación y uso de suelo
- 2.- Corredores urbanos y centros de equipamiento
- 3.- Densidades
- 4.- Vialidad y transporte
- 5.- Equipamiento e infraestructura

VI.- Instrumentos de administración urbana

- 1.- Plano de densidad habitacional
- 2.- Plano de usos del suelo
- 3.- Plano de estructura vial propuesta
- 3.- Matriz de uso de suelo
- 4.- Matriz de cajones de estacionamiento

VII.- Programas y acciones

TIEMPO DE ENTREGA

12 semanas

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Un juego de planos a color
2. Un libreto engargolado
3. Un disco compacto conteniendo la información en formato digital
4. Documento de soporte (Estudio de movilidad)

to

1